

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL DEL ROSARIO DE GINEBRA**

**VIGENCIA 2022**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Santiago de Cali, noviembre de 2023**

**CDVC-SOFP – 35**



## **INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL DEL ROSARIO DE GINEBRA E.S.E.**

**VIGENCIA 2022**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

DORA POSSO

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 <i>Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</i>	9
3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO – PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
3.3.1. <i>Resultado fiscal de la vigencia</i>	11
3.3.2. <i>Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	11
3.3.3. <i>Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería</i>	12
3.3.4. <i>Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	13
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	13
3.4.1. <i>Estados contables</i>	13
3.4.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	13
3.4.2. <i>Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</i>	13
<b>4 ANEXOS</b>	<b>14</b>
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**CARLOS MARTIN REYES REYES**  
Gerente  
**Hospital del Rosario de Ginebra**  
Señores  
**JUNTA DIRECTIVA y  
CONCEJO MUNICIPAL**  
Ginebra - Valle del Cauca

Respetado Doctor Reyes, señores Junta Directiva, señores Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF- 2023**, practicó Auditoría de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del **hospital del Rosario de Ginebra**, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la - GAT Versión 3.0, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 014 de diciembre 29 de 2022, en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron, atendiendo el principio de selectividad, los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal." a saber:

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el sujeto de control es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.6**.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

El Hospital del Rosario de Ginebra ejecutó ingresos por \$5.482.023.566 y comprometió gastos por \$5.758.652.651, generando un déficit fiscal de \$276.629.085 al constituir cuentas por pagar por \$324.888.259 apalancadas con recursos en tesorería sólo por \$48.259.177.

"Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada - Proceso de Cierre Fiscal, resulta **conforme**, en los aspectos significativos, al cierre de la vigencia fiscal se generó cuentas por pagar sin recursos suficientes para su financiación en la fuente de recursos propios, el **concepto de control fiscal interno** es **con deficiencias** dada la calificación de **1.6** y cumple parcialmente con los principios evaluados

(eficiencia, eficacia) el concepto es **incumplimiento material, con reservas**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2022, se determinaron 3 hallazgos administrativos.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental del Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal **PVCF- 2023**, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2022.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### 3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El hospital del Rosario de Ginebra, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2022, en forma virtual, a través del aplicativo SIA Contralorías; analizada la rendición en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió la información exigida oportunamente, suficiente y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### 3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021, a tres hallazgos administrativos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se determina: que las actividades propuestas para las deficiencias del control interno, cual es la evaluación periódica del control interno contable al cierre fiscal, se realizaron en un 100%; Para las cuentas por pagar sin respaldo con recursos en tesorería, cual es la reducción de al menos un 2% de las cuentas por pagar, se cumple ya que éstas disminuyeron en un 44.84%, de \$616.880.508 sin respaldo en tesorería en la vigencia 2021 pasaron a \$276.629.085 en el 2022. Respecto a los recursos de terceros cuenta 2440 impuestos contribuciones y tasas (estampillas, al cierre de la vigencia 2021 presenta saldo de \$199.560.211 y en la vigencia 2022 \$230.870.951, es decir que se incrementa en un 16% de una vigencia a otra. Se concluye que las actividades propuestas no fueron suficientes para mitigar o evitar la materialización de riesgos, por lo tanto, la entidad debe seguir con las actividades correctivas hasta subsanarlas.

### 3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO – PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2022 es con **deficiencias**. (Ver cuadro 1)

**CUADRO 1**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,73	PARCIALMENTE ADECUADO	4,48	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,30	PARCIALMENTE ADECUADO	3,90	MEDIO	INEFICAZ	
<b>Total General</b>	<b>1,64</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>4,36</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	

Elaboró: Equipo auditor

## 1. Hallazgo administrativo

### Deficiencias del sistema de control interno

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del hospital del Rosario de Ginebra, se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:  
Constitución Política de Colombia, Art.269  
Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo).

### Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

## 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital del Rosario de Ginebra, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2022, ejecutó ingresos por \$5.482.023.566. y comprometió gastos por \$5.758.652.651, generando un déficit fiscal de \$276.629.085, producto de cuentas por pagar sin fuente de financiación en la fuente: recursos propios. (Ver cuadros 2 y 4).

**CUADRO 2**

Sujeto de control: Hospital del Rosario - Ginebra Análisis resultado fiscal Vigencia 2022										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	4.248.131.359	1.233.892.207	0	5.482.023.566	5.433.764.392	324.888.259	0	0	5.758.652.651	-276.629.085

Elaboró: Equipo auditor

### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2022, por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$48.259.174, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$48.259.174, no se determinó diferencia en tesorería, lo que indica que todos los recursos se están manejando a través del presupuesto. (ver cuadro 3).

### CUADRO 3

Sujeto de control: Hospital del Rosario - Ginebra Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
5.482.023.566	0	5.433.764.392	0	48.259.174	48.259.174	0	0	48.259.174	0

Elaboró: Equipo auditor

### 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinaron cuenta por pagar en recursos propios sin apalancamiento en tesorería para su pago por \$276.629.085. (Ver cuadro 4).

### CUADRO 4

Sujeto de control: Hospital del Rosario - Ginebra Análisis recursos a incorporar Vigencia 2022						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	48.259.174	0	324.888.259	0	0	-276.629.085
Fondos Especiales	0	0	0	0	0	0
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0	0
Regalías	0	0	0	0	0	0
Recursos con Dest. Especif	0	0	0	0	0	0
Otras Destinaciones especif	0	0	0	0	0	0
Recaudos a Favor de Terceros	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>48.259.174</b>	<b>0</b>	<b>324.888.259</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-276.629.085</b>

Elaboró: Equipo auditor

## 2. Hallazgo administrativo

### Cuentas por pagar sin financiación

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Hospital al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$324.888.259 y contaba con recursos en tesorería por \$48.259.174, generando cuentas por pagar sin recursos en tesorería para su pago por \$276.629.085, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja).

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicando en forma deficiente la Constitución Política de Colombia Art 345, Decreto 115 de 1996, artículos 5 y 6, Reglamentario del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto)

### **Causa**

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

### **Efecto**

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital.

### **3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar**

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Al cierre de la vigencia 2022, el hospital no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales.

- **Cuentas por pagar**

El hospital del Rosario de Ginebra al cierre de la vigencia fiscal 2022, mediante resolución 178 de diciembre 30 de 2022, constituyó cuentas por pagar o reservas de caja por \$324.888.259, las cuales no contaban en tesorería con los recursos suficientes para su pago.

## **3.4. GESTIÓN FINANCIERA**

### **3.4.1. Estados contables**

#### *3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2022, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

### **3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

### 3. Hallazgo administrativo

#### Recursos de terceros (Estampillas)

##### Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital Del Rosario de Ginebra presenta al cierre de la vigencia 2022, recursos de terceros cuenta 2440 Impuestos, contribuciones y tasas (estampillas) por valor de \$230.870.951, que afectaron presupuestos y no se reflejan en el estado de tesorería como recursos de terceros.

##### Fuente de criterio y criterio

Deficiente aplicación Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad.

##### Causa

Deficiente aplicación de los mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna.

##### Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y de la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.

#### 4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL HOSPITAL DEL ROSARIO MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE VIGENCIA 2022 PVCF- 2023							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
3	3	-	-	-	-	-	-

## 4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### **OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa**

#### **Deficiencias del sistema de control interno**

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del hospital del Rosario de Ginebra, se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

#### **Fuente de criterio y criterio**

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

#### **Causa**

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo).

#### **Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**Asunto:** DERECHO A LA CONTRADICCIÓN INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

Cordial saludo

CARLOS MARTIN REYES REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.316.542 expedida en Ginebra Valle del cauca, obrando en mi calidad de gerente, debidamente nombrado mediante Decreto N° 059 del 30 de abril de 2020 y Acta de posesión N° 041 de la misma fecha expedida por el Alcalde del Municipio de Ginebra Valle, me permito dirigirme a su Dignidad para dar alcance a su requerimiento:

En este sentido se evidencia a folio 10 del proferido informe el cuadro No 1 donde se detalla calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, dicho criterio refleja 1.6, con deficiencias.

Al tener presente que cada vez que se constituya un hallazgo de esta naturaleza, se debe de enunciar la metodología utilizada para la construcción del mismo se habla de una matriz que arroja un resultado negativo de la gestión del sistema de control interno fiscal; la cual indudablemente debe de tener incorporados los conceptos a los cuales arriba el operador de control para enunciar dicha calificación.

Si en líneas abajo se habla de forma aislada que en el punto 3.3.2 denominado resultado de la vigencia fiscal con un valor de \$276.629.085, este no fue analizado de forma sistémica, es decir si bien es cierto la cifra por si sola indica un resultado deficitario en la gestión de la entidad, también es cierto que el equipo auditor, no analiza el comportamiento y el compromiso de la entidad en la disminución del déficit, al comparar los tres últimos años, o cuatro que indican un compromiso de la entienda hospitalaria.

Bajo los postulados de los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad del hallazgo, no fue bien fundamentado en un verdadero fundamento del hallazgo de tipo administrativo.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Al ser el control interno el instrumento que armoniza con el control fiscal, útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público y anticipar los riesgos y gestionarlos, y sin dejar de hacer las tareas, funciones y actividades propias de una oficina de control interno, la entidad no debería presentar observación alguna en los componentes analizados, por tal razón se ratifica la observación, constituyéndose como hallazgo administrativo en el informe final, para que sea objeto de suscripción de plan de mejoramiento que permita adelantar las acciones correctivas, para subsanar la deficiencia. Si bien es cierto, se adelantan actividades, tareas y funciones propias de una oficina de control interno, aún se presentan debilidades como las expuestas.

### **OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa**

**Cuentas por pagar sin financiación**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

El Hospital al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$324.888.259 y contaba con recursos en tesorería por \$48.259.174, generando cuentas por pagar sin recursos en tesorería para su pago por \$276.629.085, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja).

**Fuente de criterio y criterio**

Aplicando en forma deficiente la Constitución Política de Colombia Art 345, Decreto 115 de 1996, artículos 5 y 6, Reglamentario del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto)

**Causa**

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

**Efecto**

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Nuevamente me permito cuestionar los fundamentos de la construcción del hallazgo de tipo administrativo, constituido, debido a que se desconocen los cimientos, las bases de la construcción del mismo, el resultado por sí sólo, refleja una cifra que a todas luces pareciera que no hay planificación, ni gestión, señor fallador evalué el comportamiento en los tres o cuatro últimos años y concluya que se viene reducción el déficit y lo mismo ocurre con las cuentas por pagar; al analizar de forma sistémica, se puede arribar a una conclusión de procura de equilibrar de forma objetiva.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor de acuerdo con la respuesta presentada por la entidad, se permite realizar las siguientes precisiones, en la administración pública los recursos públicos se manejan a través de los presupuestos, los cuales se rigen por unos criterios y principios que aplican a todas las entidades públicas, inclusive las que tienen autonomía presupuestal (Estatutos orgánicos de presupuesto Nacional y el de Entidades Territoriales - Doctrina Presupuestal Min Hacienda) entre los principios presupuestales se encuentra el de Unidad de Caja, el que establece “Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto”, además se debe señalar, cuando al cierre presupuestal de la vigencia anterior se generan cuentas por pagar de orden presupuestal (con fuente de financiación y sin fuente) se incorporan al presupuesto de la vigencia siguiente, y pasan a hacer parte del presupuesto actual y deben

cumplir con la normatividad que rige la materia, por tal razón, si al cierre de la vigencia los recursos en tesorería (disponible) son menores a las obligaciones constituidas, no se cumple con el principio de unidad de caja y se generan déficits fiscales; además, las entidades no deben tratar de desnaturalizar los presupuestos de ingresos (caja) al querer justificar esta situación con el apalancamiento de las obligaciones con las cuentas por cobrar en contabilidad (causación), las obligaciones se cancelan con disponible en tesorería y no con derechos causados.

Con la situación presentada al cierre de la vigencia (déficit fiscal) el grupo auditor colige que el hospital no cuenta con la herramienta financiera que le permita adquirir compromisos y obligaciones con los correspondientes flujos de caja. Por las razones expuestas el equipo auditor considera que la respuesta no es pertinente y no desvirtúa la observación, por lo tanto, se confirma en el informe final como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

### **OBSERVACIÓN No. 3 Administrativa**

#### **Recursos de terceros (Estampillas)**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

El hospital Del Rosario de Ginebra presenta al cierre de la vigencia 2022, recursos de terceros cuenta 2440 Impuestos, contribuciones y tasas (estampillas) por valor de \$230.870.951, que afectaron presupuestos y no se reflejan en el estado de tesorería como recursos de terceros.

##### **Fuente de criterio y criterio**

Deficiente aplicación Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad.

##### **Causa**

Deficiente aplicación de los mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna.

##### **Efecto**

Incertidumbre frente a la información reportada y de la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se deja constancia que en el formato ANEXO 03-C, que representa las cuentas por pagar, aparece la relación de las cuentas que se adeudan y corresponde al total de las obligaciones reflejadas en presupuesto, es decir que cada proveedor contiene el valor intrínseco de las estampillas, de esta forma está concebido en el ppto, y es lógico que no se visora en el grupo de cuentas por pagar de presupuesto la cuenta contable 2440.

Cordialmente,

Carlos Martín Reyes

**CARLOS MARTIN REYES REYES**

Gerente

Elaboro y Proyectó: LEV – CI

Revisó y Aprobó: Carlos Martín Reyes Reyes – Gerente

Copia: Archivo

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La cuenta 2440 Impuestos, contribuciones y tasas (estampillas) por valor de \$230.870.951 a que apunta la observación es contable, no presupuestal; hace referencia a descuentos a proveedores que en su momento afectaron presupuesto, no se giraron al tercero y no se reflejan en el estado de tesorería como recursos de terceros, por tal razón los argumentos que contradicen no resultan suficientes y por ello se ratifica la observación, constituyéndose como hallazgo administrativo en el informe final, para que sea objeto de suscripción de plan de mejoramiento que permita adelantar las acciones correctivas, para subsanar la deficiencia.